



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0153-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, cinco de febrero del
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: DESIGNAR con eficacia anticipada, a partir del 1 de febrero hasta el 26 de febrero de 2024, al doctor **Jorge Rene Luque Pinto**, Juez Titular del Juzgado Civil de Chupaca de este Distrito Judicial, como Juez Decano de la Corte Superior de Justicia de Junín.

PRECISAR que, una vez concluido el periodo señalado en el artículo anterior, queda subsistente la vigencia y validez de la Resolución Administrativa N° 1804-2023-P-CSJU/PJ del 27 de noviembre de 2023, que designa a partir del 23 de agosto de 2023, a la doctora **Miriam Luz Cárdenas Villegas**, Jueza Titular del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de este Distrito Judicial, como Jueza Decana de la Corte Superior de Justicia de Junín.



VISTOS:

El artículo 98 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS; Resolución Administrativa N° 0065-2024-P-CSJU/PJ, de fecha 15 de enero de 2024; Resolución Administrativa N° 1804-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 27 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.



Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.



Tercero.- El artículo 98 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que en las Provincias donde haya tres o más Jueces Especializados o Mixtos, el cargo de Decano es ejercido por el Juez de mayor antigüedad, quien preside además la Junta de Jueces.

Cuarto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 1804-2023-P-CSJU/PJ, del 27 de noviembre de 2023, se designó a partir del 23 de agosto de 2023, a la doctora Miriam Luz Cárdenas Villegas, Jueza Titular del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de este Distrito Judicial, **como Jueza Decana de la Corte Superior de Justicia de Junín.**

Quinto.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 0065-2024-P-CSJU/PJ, de fecha 15 de enero de 2024, se dispone el funcionamiento de los órganos de emergencia por el período vacacional del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024 y, además, se dispone el uso del descanso vacacional de la **Dra. Miriam Luz Cárdenas Villegas por el periodo comprendido entre el 1 al 26 de febrero de 2024.**

Sexto.- Estando a lo señalado en el considerando anterior, es necesario designar al Juez Especializado más antiguo, como **Juez Decano solo por el periodo vacacional de la Dra. Miriam Luz Cárdenas Villegas (del 1 al 26 de febrero de 2024);** por lo que, mediante Resolución Administrativa N° 00702-2023-CED-CSJU/PJ, del 13 de setiembre de 2023, el Consejo Ejecutivo Distrital, aprueba los Cuadros de Méritos y Antigüedad de los Jueces Especializados, Mixtos y Jueces de Paz Letrado Titulares de la Corte Superior de Justicia de Junín, en el que se observa que el doctor Jorge Rene Luque Pinto (Juez Titular del Juzgado Civil de Chupaca), en la categoría de Juez Especializado, a la fecha, le corresponde desempeñar el cargo de Juez Decano, por ser éste el de mayor antigüedad en el cargo **solo durante el periodo vacacional antes reseñado, debiendo quedar restablecida la vigencia de la Resolución Administrativa N° 1804-2023-P-CSJU/PJ desde el 27 de febrero de 2024.** Complementando lo anterior, de la Resolución Administrativa N° 0065-2024-P-CSJU/PJ, se puede ver que quien quedó como juez titular más antiguo y desarrollando labores como órgano de emergencia en el Juzgado Civil de Chupaca de este Distrito Judicial, fue el **Dr. Jorge René Luque Pinto**, quien prestará servicios desde el 1 de febrero al 1 de marzo de 2024; por consiguiente, corresponde a éste magistrado ser designado como Juez Decano.

Séptimo.- El párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Octavo.- En virtud al artículo 90 de la norma citada en el considerando anterior, son atribuciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; así como, cautelar la pronta administración de justicia y ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.



Noveno.- Por su parte, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada, a partir del 1 de febrero hasta el 26 de febrero de 2024, al doctor **Jorge Rene Luque Pinto**, Juez Titular del Juzgado Civil de Chupaca de este Distrito Judicial, como Juez Decano de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, una vez concluido el periodo señalado en el artículo anterior, queda subsistente la vigencia y validez de la Resolución Administrativa N° 1804-2023-P-CSJU/PJ del 27 de noviembre de 2023, que designa a partir del 23 de agosto de 2023, a la doctora **Miriam Luz Cárdenas Villegas**, Jueza Titular del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de este Distrito Judicial, como Jueza Decana de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN